

*Español para extranjeros*

Acero Santos, María Felisa (reserva de libre).  
 García Santa-Cecilia, Alvaro.  
 Ibáñez Segura, Andrés.  
 Marco Rodríguez, María del Rosario (reserva de libre).  
 Guerrero Serrano, Andrés José Luis.

*Euskera*

Goitia Cruz, Ignacio Javier.

*Francés*

Cuenca Ballesteros, Pedro (reserva de libre).  
 Anta García, Marina.  
 Hervás Tejado, María Mercedes (reserva de libre).  
 Urdin Martínez, José Miguel (reserva de libre).  
 Reboul Díaz, Anne Marie.  
 Elósegui de la Peña, Teresa.  
 Soriano Escobar, Julia.  
 Martín San Vicente, Javier.  
 Herrero Ansola, Alicia.  
 Magaz Fernández, Milagros.  
 Verelst Huysmans, Bernadette.  
 Pérez Aytes, Teresa.

*Inglés*

Rodríguez Berrocal, Pilar (reserva de libre).  
 Cano Márquez, Susana.  
 Candel Pérez, Pilar.  
 Almirón Trevisi, Alicia Cecilia (reserva de libre).  
 Martínez Cuadrado, Inmaculada.  
 Lora-Tamayo D'Ocón, Mercedes.  
 Robles Martínez, Amalia (reserva de libre).  
 Martín Herráez, Juan José (reserva de libre).  
 López Campillo, Rosa María.  
 Puche Pérez, Joaquín.  
 Gutiérrez Rabanal, María del Pilar Alicia.  
 Castro Estañ, María Pilar.  
 Martínez Valdés, María del Carmen.  
 Morraja Giner, Agua.  
 Lucio Mendaña, María Angeles.  
 Pérez Andueza, María Luisa.  
 Lana Muñoz, María Concepción.  
 Hevia Arbolea, María Belén.  
 Ruiz-Morales Fadrique, Isabel.  
 Vidal Martínez, José.  
 Alcalde Sánchez, María Belén.  
 Montalvo Gómez, Jaime.  
 Rodríguez Celada, Elsa.  
 Montero Blanco, Sonsoles.  
 Conde Moreno, Joaquín.  
 Martínez López, Carmelo.  
 Robla Romero, Jesús.  
 López Frasc, Magdalena.  
 Sánchez Blanco, María José.  
 García Juive, Francisco Javier.  
 Lozano Estopañan, Esther.  
 Buj Algarra, Araceli.  
 Madruga Marzal, Pilar.

*Italiano*

Olmeda Latorre, Rosa (reserva de libre).  
 Marchante Moralejo, Carmen.  
 Flor Alvarez, María del Carmen de la.  
 Brox Rodríguez, Vicente Javier.  
 Arce Menéndez, María Begoña.  
 Maña Ruiz-Constantino, Eugenio Victor.

*Ruso*

Drosdov Diez, Tatiana.

19398

ORDEN de 3 de septiembre de 1985 por la que se hace pública la lista de aprobados de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la base 8.3 de la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 10

de abril), por la que se convocaba concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Hacer públicas las listas por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso y oposición, según el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Todos los opositores relacionados se considerarán en expectativa de ingreso, de acuerdo con la base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero.-El destino que puedan obtener los opositores les será comunicado a medida que existan vacantes, que les serán adjudicadas siguiendo el orden que se expresa en la relación que se publica como anexo a la presente Orden.

Este destino tendrá carácter provisional, y el definitivo lo obtendrán a través del próximo concurso, al que vienen obligados a participar, de acuerdo con la base 8.3 de la Orden de convocatoria.

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesiten aplazamiento de incorporación, una vez que sean llamados, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal y Servicios (Sección de Profesorado de Música e Idiomas), calle Alcalá, 34, quinta planta, 28014 Madrid, acompañando los documentos justificativos.

Cuarto.-Aquellos opositores que no se incorporen al destino en el plazo señalado en la base 8.3 de la Orden de convocatoria se supondrá que renuncian al concurso-oposición.

Quinto.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto.-Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**ANEXO***Clarinete*

Garcés Compans, Gustavo Adolfo.  
 Ferrando Peris, José Emilio.

*Composición y formas musicales*

Seco de Arpe, Manuel José.

*Conjunto coral e instrumental*

Cobo Gómez, Adrián.

*Danza española*

Rollan Fresneda, Carmen.

*Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte*  
 González Valle, José Vicente.

*Flauta*

Dominguez Peñarocha, José.

*Guitarra*

Jiménez Arnaiz, Miguel Angel.  
 Rebenaque Villorroya, Santiago.

*Interpretación*

Narros Barrios, Miguel.  
 Alonso de Santos, José Luis.

*Música de Cámara*

Rego Fernández, Luis.

*Musicología*

Torres Mulas, Jacinto.

*Oboe*

Baguena Roig, Juan Carlos.

*Organo-Clavecín*

González Uriol, José Luis.

*Ortofonia y Dicción*

Doñaque Sola, Concepción.

*Piano*Campa Díaz, Anselmo Ignacio de la.  
Marín Bocanegra, Ignacio.*Repertorio vocal*Pares Grahit, Francisco Javier.  
Cardo Colet, Antonio.  
Gallo García, María del Pilar.*Saxofón*

Miján Novillo, Manuel.

*Solfeo y Teoría de la Música*Reina González, Emilio.  
Sierra Iturriaga, Félix.  
Ausejo Fernández, César Antonio.*Técnica de Canto*

Blancas Laplaza, Antonio.

*Trombón-Tuba*

Abad Peñarroja, Juan Bautista.

*Trompeta*Millán Esteban, Ángel.  
Aguado Martí, Juan Vicente.*Violín*

Palomares Palomares, Joaquín.

**19399** *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas que se citan.*

Uno. El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio), del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de

Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. La participación en estos concursos implicará, de conformidad con el artículo 17.1. c), de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, el compromiso de permanencia en dicha Universidad durante un mínimo de cuatro cursos académicos.

Siete. Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán remitir la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, mediante instancia, según el modelo que figura como anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum vitae del aspirante, según modelo que figura como anexo III, y la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en estos concursos.

La acreditación de las condiciones generales requeridas para ser admitido a estos concursos -exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública- se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitido a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (1.400 pesetas por derechos de examen y 300 pesetas por formación de expediente). La Caja expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Laguna, mediante Resolución motivada, admitirá o excluirá provisionalmente de estos concursos a los solicitantes, a los que notificará por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Contra esta Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Nueve. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio), del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

La Laguna, 5 de julio de 1985.-El Rector en funciones, Julio Delgado Martín.